D.O. CAVA

CIRCULAR INFORMATIVA 5/2024

RECORDATORIO DE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE ALTAS Y BAJAS DEL REGISTRO DE VIÑEDOS DE GUARDA SUPERIOR PARA LA VENDIMIA 2024

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.b.i) del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida CAVA, y en la Norma Interna 1/2019 relativa a los Registros y declaraciones obligatorias para los inscritos en el Consejo Regulador de la DOP CAVA, el Consejo Regulador dispone de un Registro específico de viñedos de GUARDA SUPERIOR.

Mediante el presente, se recuerda a los operadores de la DOP CAVA cuál es el plazo de inscripción y de baja de parcelas en el citado Registro.

Plazo de inscripción:

El plazo hábil para presentar la solicitud de inscripción de parcelas en el Registro específico de viñedos de GUARDA SUPERIOR para que ésta produzca efectos a una vendimia determinada, es el período comprendido entre el 02 de noviembre del año previo a la vendimia en cuestión y el 01 de julio previo a la vendimia, ambos inclusive.

En consecuencia, el plazo de inscripción de parcelas en el Registro específico de viñedos de GUARDA SUPERIOR para que surja efectos en la vendimia 2024, finaliza el próximo **01 de julio de 2024, incluido**.

Las solicitudes de alta presentadas fuera de este período tendrán efecto en relación con la vendimia del año natural siguiente al de presentación de la solicitud.

Baja del Registro de viñedos de Guardia Superior:

La explotación vitícola que tenga inscrita alguna parcela como viñedo de GUARDA SUPERIOR podrá dar de baja ésta con efecto a una vendimia determinada, en el período comprendido entre el 02 de noviembre del año previo a la misma y el 01 de julio del mismo año, ambos inclusive.

En consecuencia, el plazo para dar de baja parcelas del Registro específico de viñedos de GUARDA SUPERIOR para que surja efectos en la vendimia 2024, finaliza el próximo **01 de julio de 2024, incluido**.

Las solicitudes de baja presentadas fuera de este período tendrán efecto en relación con la vendimia del año natural siguiente al de presentación de la solicitud.

La solicitud de baja del Registro de viñedos de Guarda Superior implicará que no se pueda producir el alta de esta parcela de nuevo durante 2 vendimias, debiendo aportar evidencias de justificación de prácticas vitícolas apropiadas, más la comprobación del cumplimiento de requisitos y adaptación efectiva a rendimientos y prácticas cualitativas.

Obligaciones de los inscritos:

Se recuerda asimismo que los inscritos deben asumir los siguientes compromisos:

- Compromiso de prácticas de viticultura destinadas a las largas crianzas ya los CAVAS de mayor calidad.
- Compromiso de llevar a cabo las prácticas vitícolas necesarias para que el rendimiento máximo del viñedo sea de 10.000Kg/Ha o lo que se establezca para cada campaña, de conformidad con el pliego de condiciones.
- Compromiso de vendimiar, transportar y entregar las uvas con destino y aptitud para la indicación “Reserva”, “Gran Reserva” y “Paraje Calificado” de forma separada del resto de uvas con otras aptitudes.

Vilafranca del Penedés, 25 de junio de 2024